



**SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE EDUCACION,  
ENTRENAMIENTO, E INVESTIGACION  
EN PROPIEDAD INTELECTUAL**


Capacitación en propiedad intelectual.

**Buenos Aires, octubre de 2007.**

Mirta Levis

ALIFAR




- 
- **Negociación de la Ronda Uruguay**
  - **Modificación de las leyes nacionales**
  - **Implementación de la legislación**
  - **Interpretación de las normas**




# Negociación de la Ronda Uruguay

- La disparidad en la capacidad negociadora.



# Modificación de la legislación nacional

- Ausencia de políticas industriales
- Ausencia de políticas de innovación
- Falta de formación suficiente para diseñar la legislación nacional



# Implementación. Oficinas de P.I.

- **Ausencia de estructuras administrativas adecuadas:** escasos recursos económicos, humanos y tecnológicos
- Mayor diversidad y complejidad de solicitudes
- **Aumento del número de solicitudes de patentes motivado por bajos estándares de patentabilidad**



# Calidad de las patentes

- La implementación de las obligaciones de ADPIC se agrava entre otros aspectos, por el cambio que se ha generado en el sistema de patentes
- **Hay una tendencia al relajamiento de los requisitos de patentabilidad en particular “la altura inventiva”**



# Estándares de patentabilidad

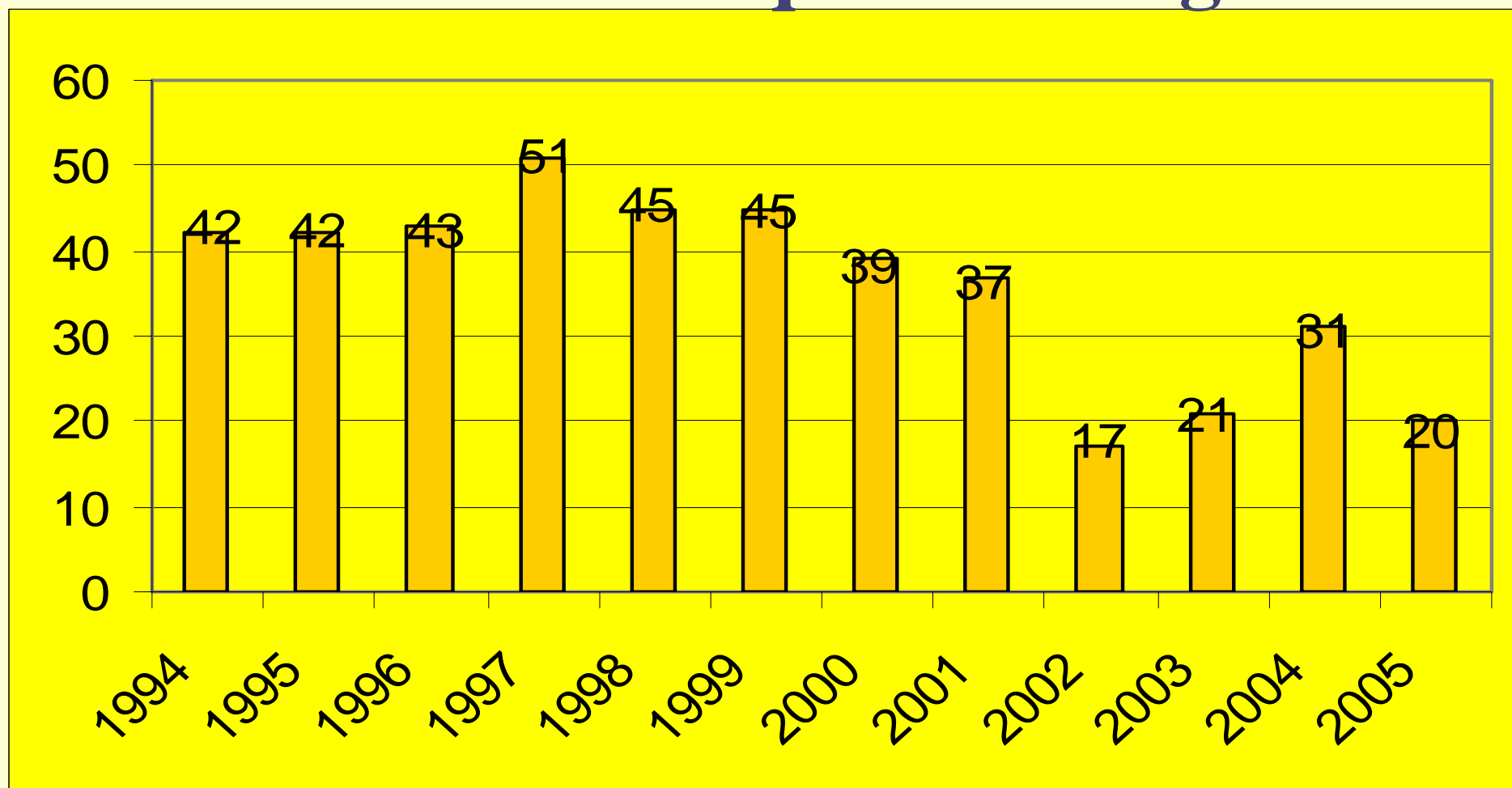
- Los bajos estándares de patentabilidad repercuten en el sistema de patentes
- Las oficinas de la P.I tienen serias dificultades para dar trámite a miles de expedientes.
- Oficinas de PD tienen cerca de un millón de solicitudes para resolver



# Caudal de solicitudes

- Mientras el número de patentes que anualmente se obtienen sobre nuevas entidades químicas es bajo, se conceden miles de patentes en el sector farmacéutico

# Nuevas entidades químicas registradas



Fuente:US FDA Total 433

ALIFAR





# Informe FTC 2003

- “Las patentes de baja calidad (poor patent quality) y estándares y procedimientos negligentes pueden tener efectos anticompetitivos y ser causa de un poder indefendible de mercado que causa un aumento injustificable de los costos. Esta situación daña la competencia en lugar de estimular la innovación...”

● [www.ftc.gov](http://www.ftc.gov)



# Informe FTC 2003

...”Las patentes de dudosa calidad son una significativa preocupación para la competencia y pueden afectar la innovación... Pueden frustrar la competencia de productores existentes y potenciales...”

*[www.ftc.gov](http://www.ftc.gov)*



# Informe FTC 2003

- En el sector del software una empresa reportó que había 90.000 patentes relacionadas con microprocesadores en manos de 10.000 partes. Muchas patentes se superponen a otras y las empresas las deben sortear para comercializar una nueva tecnología ([www.ftc.gov](http://www.ftc.gov))

# Fallo KSR. Conclusiones

- “Construimos y creamos trayendo a la realidad tangible y palpable que no rodea nuevas obras basadas en instinto, simple lógica, inferencias ordinarias, ideas extraordinarias, y a veces hasta genio. Estos adelantos, una vez que son parte de nuestro conocimiento compartido, definen un nuevo límite desde el cual la innovación comienza una vez más. Y como se espera normalmente un progreso a partir de más altos niveles de logros, los resultados de la innovación ordinaria no están sujetos a derechos exclusivos bajos las leyes de patentes. Si no fuera así, las patentes podrían obstaculizar en lugar de promover, el progreso de las técnicas útiles...”



# Directrices para patentes

- La Declaración de Doha y la OMS se han avocado a reafirmar el derecho de los países miembros de la OMC para que se utilicen las flexibilidades de ADPIC con miras a proteger la salud pública y el acceso a medicamentos.
- **Una importante flexibilidad es el derecho de los países a definir los criterios de patentabilidad de acuerdo a sus prioridades nacionales.**
- Las patentes deben ser una herramienta para la promoción de novedades genuinas y productos farmacéuticos innovadores



# Interpretación de las normas

- Capacitación de la Justicia
- Necesidad de una visión equilibrada que capacite sobre la base de las diversas interpretaciones de los acuerdos internacionales de manera que se aplique aquella que sea más adecuada y ajustada a las necesidades del país y su estadio de desarrollo



# Interpretación de las normas

- La concesión de medidas cautelares por presunta infracción de patentes de procedimiento no parecen tomar en cuenta la naturaleza particular y compleja del derecho de patentes
- Las medidas cautelares sustraen los productos de la competencia afectando a consumidores y al sistema de salud en general, más allá del perjuicio económico para el demandado.



# Interpretación de las normas

- Observancia del art. 83 de la Ley 24481 a fin de determinar con la mayor precisión posible la verosimilitud del derecho y admitir solo el carácter de inaudita parte de las medidas en casos excepcionales a fin de lograr medidas más justas y evitar el uso del sistema de manera abusiva por parte de los titulares de patentes



# Patentes triviales y litigios

- Las patentes triviales se usan agresivamente para bloquear la competencia de empresas más débiles
- La eliminación de productos competidores del mercado impacta sobre los consumidores.
- Los litigios generan costos a las empresas

# Conclusiones

- Directrices específicas para examen de patentes farmacéuticas consistentes con el nivel de desarrollo, los acuerdos internacionales y la legislación nacional
- Formación de examinadores
- No relajar los estándares de patentabilidad
- Proteger el conocimiento en el dominio público
- Instancia de revisión administrativa de patentes concedidas
- Capacitación de Magistrados



# Conclusiones

- Concesión de patentes “fuertes” que promuevan la innovación genuina, la competencia y el desarrollo.

MUCHAS GRACIAS

FIN

ALIFAR